

Ref. 218/22 SMQ/FSC/SCO/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° Santiago, 1 3 7 0 2 4.03.2022

VISTOS: La Referencia Nº 218/22 D. Paola Andrea Sessarego Brito, representante lega
de Sessarego Brito Limitada., R.U.T. Nº 77.323.567-8, con domicilio legal en calle
, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una farmacia, de su
propiedad, ubicada en calle Mapocho Nº 3245, local 7, comuna de Santiago; la Resolución Exenta Nº 5781 de
02/12/2021, de este Instituto que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección Nº 0071/22 de
fecha 28/01/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de
Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el documento de pago Nº 1089441del 10/01/2022;e
Formulario Nº 1 de solicitud de autorización de farmacias de fecha 10/01/2022, los antecedentes adjuntos a él
el Informe Técnico T-0071/22 de fecha 28/01/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional de
Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede
cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. Nº 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS Nº 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79, y otras normas, el D.S. Nº 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZASE el funcionamiento de la farmacia denominada Sessarego local Nº 1, ubicada en calle Mapocho Nº 3245, local 7, comuna de Santiago, de propiedad de Sessarego Brito Limitada., R.U.T. Nº 77.323.567-8, representada legalmente por D. Paola Andrea Sessarego Brito; ya individualizada.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes** a **viernes** de **09:00** a **18:00** horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. Joselyn Yaskara Fernández Villalobos, de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- 5. PREVIÊNESE AL REQUIRENTE, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

- 6. **PREVIÊNESE AL REQUIRENTE,** que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- DÉJASE ESTABLECIDO que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
- **9. DISPONESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
- **10. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
MSTITUTO DE SALE PUBLICA DE CHILE

Q.F. CARLO

Q.F. CARLO

DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 189/ 22

DISTRIBUCIÓN:

- Sessarego Brito Limitada / farmaciasessaregobrito@gmail.com
- Sección Gestión documental